

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 19 de julio de 2019, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2019, se emite la presente Propuesta Provisional de Resolución por esta Secretaría General, órgano competente para ello, según el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto, en la que se publican los beneficiarios provisionales y los suplentes de las subvenciones reguladas por la normativa anteriormente referida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 12 de ese mismo Cuadro Resumen.

Examinadas todas las solicitudes de subvenciones presentadas, una vez subsanadas y valoradas según los criterios anteriormente mencionados, esta Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Jaén formula la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en el Anexo I figuran las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil interesadas, que por orden de puntuación, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarias provisionales, así como la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO: Que en el Anexo II figuran, por orden de puntuación, las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil interesadas, que si bien, cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales. Tienen la consideración de beneficiarios suplentes y para ello se indica la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al solicitado, las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concorra dicha circunstancia y todos los suplentes, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la



Código:	43Cve878ZK1I6PIC3fTk7cr5qZvzxY	Fecha	30/10/2019
Firmado Por	DAVID TORRES GOMEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado están obligadas **a comunicar la aceptación de la subvención propuesta**, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

QUINTO: De la misma forma, las Agrupaciones Locales de Voluntariado, podrán alegar lo que estimen conveniente referido a lo publicado en esta Propuesta Provisional de Resolución.

SEXTO: Para el cumplimiento de los trámites recogidos en los puntos tercero, cuarto y quinto, las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil están obligadas al uso del **formulario Anexo II**, publicado en la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOJA 147, de 01/08/2019), conforme a lo establecido en su punto segundo.

SÉPTIMO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado que resulten beneficiarias provisionales **deberán presentar la documentación recogida tanto en el punto 15 del Cuadro Resumen como en el apartado 4 del Anexo II anteriormente señalado**, la cual acreditará los datos que hubiesen sido consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, como de las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil indicadas en el Anexo I y en el Anexo II adjuntos a la presente Propuesta Provisional de Resolución, disponen del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para formular las alegaciones y presentar ante la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, la aceptación y en su caso, la reformulación, necesarias para la oportuna tramitación de los expedientes, conforme a lo recogido en los puntos anteriores. Teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Jaén a 30 de octubre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE
LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Fdo. David Torres Gómez



Código:	43Cve878ZK1I6PIC3fTk7cr5qZvzxY	Fecha	30/10/2019
Firmado Por	DAVID TORRES GOMEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS PROPUESTAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN					
Nº Expte	Agrupación Local del Municipio	Orden	Puntuación	Cuantía solicitada	Propuesta subvención
24/PC/JA/19	Cazorla	1	11	6.050,00 €	3.091,28 €
15/PC/JA/19	Villanueva del Arzobispo	2	10	1.046,00 €	1.046,00 €
18/PC/JA/19	Porcuna	3	8	3.490,39 €	2.274,41 €
08/PC/JA/19	Arjona	4	8	6.050,00 €	2.274,41 €
12/PC/JA/19	Castellar	5	8	6.025,39 €	2.274,41 €
13/PC/JA/19	Jaén	6	7	4.023,54 €	2.002,12 €
20/PC/JA/19	Lopera	7	7	2.920,00 €	2.002,12 €
10/PC/JA/19	Alcalá La Real	8	7	6.442,87 €	2.002,12 €
14/PC/JA/19	Linares	9	6	5.986,91 €	1.729,83 €
01/PC/JA/19	Cabra del Santo Cristo	10	6	6.050,00 €	1.729,83 €
27/PC/JA/19	Mancha Real	11	6	5.966,68 €	1.729,83 €
23/PC/JA/19	Santa Elena	12	6	3.105,42 €	1.729,83 €
25/PC/JA/19	Bedmar y Garciez	13	6	1.485,00 €	1.485,00 €
21/PC/JA/19	Cambil	14	6	3.646,37 €	1.729,83 €
04/PC/JA/19	Santisteban del Puerto	15	6	2.501,63 €	1.729,83 €
09/PC/JA/19	Andújar	16	5	3.509,00 €	1.457,54 €
03/PC/JA/19	Villanueva de la Reina*	17	5	3.952,00 €	1.457,54 €
06/PC/JA/19	Marmolejo	18	5	2.407,30 €	1.457,54 €
17/PC/JA/19	La Carolina	19	5	4.444,97 €	1.457,54 €
22/PC/JA/19	Navas de San Juan	20	5	4.851,13 €	1.457,54 €
19/PC/JA/19	Belmez de la Moraleda	21	5	3.642,94 €	1.457,54 €

* Cuantía correspondiente a actividad admitida (6.2)

Algunos Ayuntamientos solicitan cantidades inferiores a las que se les propone subvencionar, esas diferencias hacen un total de 1.825,64 €. Esta cantidad se divide entre los Ayuntamientos solicitantes y da una cantidad de 96,09 € que se reparte entre el resto de Ayuntamientos, siendo la cantidad a subvencionar la que aparece en Propuesta Subvención.



Código:	43Cve878ZK1I6PIC3fTk7cr5qZvzxY	Fecha	30/10/2019
Firmado Por	DAVID TORRES GOMEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN					
Nº Expte	Agrupación Local del Municipio	Orden	Puntuación	Cuantía solicitada	Propuesta subvención
30/PC/JA/19	Jódar	22	4	6.050,00 €	1185,25 €
26/PC/JA/19	Beas de Segura	23	4	6.050,00 €	1185,25 €
11/PC/JA/19	Baeza	24	4	3.802,79 €	1185,25 €
28/PC/JA/19	Ibros	25	4	4.804,91 €	1185,25 €
16/PC/JA/19	Bailén	26	4	5.564,08 €	1185,25 €
07/PC/JA/19	Martos	27	4	3.625,38 €	1185,25 €
02/PC/JA/19	La Guardia de Jaén	28	4	6.050,00 €	1185,25 €



Código:	43Cve878ZK1I6PIC3fTk7cr5qZvzxY	Fecha	30/10/2019
Firmado Por	DAVID TORRES GOMEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

